



Provincia fecha veinte y siete de Marzo ultimo inserta en el Boletín Oficial n.º 39 comunicando una Real orden sobre la im- portacion en la Península de los granos procedentes de las Islas Baleares. La Ciudad acordó: Quedar enterada.

N.º 40

Sobre Gaceta para los sucesos de 1.ª Intancia.

Se ha visto una circular del Gobierno político de esta Prov. fecha veinte y siete de Marzo ultimo inserta en el Boletín Oficial n.º 40, comunicando una Real orden relativa al abono de la suscripción a la Gaceta de Madrid solicitada por el Jefe de primera Intancia de Barria. La Ciudad acordó: Quedar en- terada.

N.º 41

Sobre suministros en pago de contribuciones

Se ha dado cuenta de una circular del Gobierno político de esta Provincia, fecha treinta de Marzo proximo pasado inserta en el Boletín Oficial n.º 41, comunicando una Real orden, sobre admitir a los Pueblos en pago de sus contribuciones ordinarias el importe de los recibos liquidados de suministros. La Ciu- dad acordó: Quedar enterada.

N.º 42

Sobre suministros de Luz y leña.

Se ha visto una circular de la Comisaria de guerra habili- tada por el Jefe de guerra en Navarra, fecha trece de Marzo ultimo, comunicando una Real orden sobre suministros a las guardias de combustible y alumbrado. La Ciudad acordó: Se transcriba a la oficina de contribuciones.

U.º D.º Felipe Martin sobre encargo del 5 de 501

Se ha dado cuenta de un memorial del Sr. D. Felipe Martin, sobre rebaja en la contribucion de cinco a cincuenta d. para los fondos de Milicia Nacional correspondiente al año de mil ochocientos treinta y ocho. La Ciudad acordó: Se rebaje a la cantidad de cinco d. dando parte a la Coma Diputacion Provincial de esta rebaja.

La Dip.º sobre pago a Don. Alcaraz.

Se ha visto un oficio de la Coma Diputacion de esta Provincia fecha veinte y seis de Mayo del corriente año, previniendo se abonen a Don. Alcaraz mil seiscientos veinte y un d. diez y nueve mrs que le adeudan los fondos de Propio por multas y venidos, como guarda que fue del vivero de alamed. La Ciudad acordó: Se le den cuatrocientos d. a cuenta, para que la correspondiente pagada a la Contaduria de Propio para el competente libramiento.

*[Handwritten signature]*

